



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135-2020-A-MPC.

Sicuani, 07 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El acuerdo de concejo N° 027-2020-CM-MPC, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se autoriza la firma de convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de agricultura y Riego del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27.972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”**

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, así mismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**. Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2020-CM/SG, de fecha 30 de junio de 2020, en la estación de Orden del día, respecto de la aprobación de la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Dirección regional de agricultura y riego del gobierno regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, con informe N° 056-2020-GGA/RFHQ/MPC-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, del Biólogo Raúl Huaynapata Quispe, Gerente de Gestión Ambiental, quien solicita certificación presupuestal para la firma del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Canchis y la Dirección de Agricultura y Riego del Gobierno Regional del Cusco.

Que, con informe N° 22-2020-GPP/PTO-MPC, de fecha 25 de febrero de 2020, del CPC Rosmel Percy Quispe Locumber- Sub Gerente de Presupuesto, quien remite el informe de carácter presupuestal, quien ratifica su presupuesto para el cumplimiento del convenio marco de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Dirección de Agricultura y Riego del Gobierno Regional del Cusco.

Que, con opinión Legal N° 147-2020-OAJ-MPC/dhzc, de fecha 09 de marzo de 2020, del abogado David H. Zurita Chura, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, quien opina por la procedencia para la firma de la propuesta de “Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura y Riego del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis”

Que, puesto a consideración de los señores regidores la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Dirección regional de agricultura y riego del gobierno regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis, luego de un arduo debate es aprobado por MAYORIA de los integrantes del concejo municipal.

Que, se acuerda AUTORIZAR, la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura y Riego del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis,

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura y Riego del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis,

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, dejar sin efecto cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Sub Gerencia de Adm. Tributaria.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Archivo.
JQC/azs.